

SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO

SRA. FISCAL INSTRUCTOR

ROMINA CHAVEZ FICA

DE SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

CAROLINA SAGREDO GUZMÁN, abogada en representación de a **ASOCIACIÓN INDÍGENA AYMARA SALAR DE COPOSA**, inscrita bajo el número 113 del Registro de comunidades y asociaciones indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), expediente sancionatorio D-095-2020 a Ud. respetuosamente digo:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880 de Procedimientos Administrativos Ley N°19.880, solicito a Ud. se sirva ampliar una ampliación, por el máximo que en derecho corresponda del plazo de 5 días hábiles conferidos a la Asociación indígena Aymara Salar de Coposa en el Resuelvo I y II de la Res. Ex. N°33/ ROL D-095-2017, de fecha 8 de agosto de 2022, y el plazo de 2 días hábiles adicionales en el Resuelvo I y II de la Resolución Ex. N°35/Rol D-95-2017 de fecha 11 de agosto de 2022 en el Resuelvo I y II de para presentar observaciones al documento "Análisis crítico y exploratorio Collahuasi UF Faena minera Collahuasi" elaborado por el equipo de Geo información de la SMA.

Se presenta esta nueva solicitud de extensión de plazo, atendido la importancia que tiene para la Asociación indígena Aymara Salar de Coposa la revisión, comprensión y reflexión de los resultados que presenta Análisis crítico y exploratorio levantado por la SMA y poder escuchar a las bases de la organización respecto a información sobre la superficie lagunar y la vegetación presente en los humedales que sustentan el territorio tradicional de la Asociación. Cabe señalar que la participación de la Asociación en este proceso sancionatorio ha sido en una posición muy asimétrica en relación a la empresa CMDIC y la SMA y por ello se requiere que se considere una nueva extensión de plazo por el máximo de tiempo posible ya que esta solicitud no afecta derechos de terceros.

POR TANTO, SOLICITO A UD., se sirva acceder a ampliación del plazo solicitada, para efectos de que la Asociación pueda emitir sus consideraciones, por el máximo que en derecho corresponda (5 días hábiles).



Carolina Sagredo Guzmán
Abogada

